



TRANSCRIPCIÓN  
En fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y nueve (79) folios

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Comité de Selección de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 0025-2016-AS-CTE.SELEC./UNHEVAL, de fecha 29.NOV.2016, remite al Rector, para su aprobación, las bases del proceso de Adjudicación Simplificada N° 018-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Creación de los Servicios Educativos con Ambientes Deportivos del Colegio Nacional de Aplicación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento al Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado";

Que el Rector, con el Proveído N° 2841-2016-UNHEVAL-R, del 30.NOV.2016, requiere opinión legal y con el Informe N° 1864-2016-UNHEVAL/AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se indica que de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Los documentos del procedimiento de selección son las bases... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"; en el presente caso revisada las bases, la misma cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada y no existiendo norma interna que precise el funcionario competente de su aprobación debe aplicarse el artículo 8° inciso a) de la Ley de Contrataciones que precisa "Se encuentra encargado de los procesos de contratación en la Entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad a sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras", correspondiendo al Rector aprobar las bases; asimismo, cumple con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que corresponde se emita la resolución rectoral aprobando las bases referidas inicialmente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 2905-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.NOV.2016, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0439-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 01 de diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** las BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON AMBIENTES DEPORTIVOS DEL COLEGIO NACIONAL DE APLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, en cumplimiento del Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR(E)  
 Director  
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-Archivo

  
**YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL  
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quíñonez